

## ACUERDO No 7-2018

(3 de Diciembre de 2018)

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 122 determina los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas y, en el Parágrafo Primero de dicho Artículo, instruye a dichas Instituciones para fijar el valor de los derechos pecuniarios.

**SEGUNDO:** Que la Fundación Universitaria CEIPA ha depositado la facultad de determinar los derechos pecuniarios en el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 25.n de los Estatutos de la Institución, el cual señala mediante Providencia Interna, el valor de la matrícula y el de los demás derechos pecuniarios que regirán cada año.

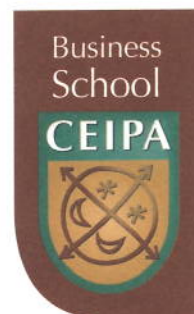
**TERCERO:** Que la Institución tiene como política realizar sólo el incremento que se estime necesario para cubrir la operación e inversiones institucionales, dentro de los índices nacionales.

**CUARTO:** Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria virtual del 3 de diciembre de 2018 aprobó el incremento del cinco punto tres por ciento (5.3%), para los programas de pregrado y centro de idiomas, de igual modo aprobó incrementar el valor de la matrícula en las especializaciones en el tres punto tres por ciento (3.3%), así mismo aprobó el incremento del dos punto setenta y cuatro por ciento (2.74%) para la Maestría en Administración - MBA. Para los demás derechos pecuniarios no hubo incremento.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar para el año 2019, los siguientes derechos pecuniarios máximos, conforme a la variación anualizada de los 12 meses inmediatamente anteriores, los siguientes derechos pecuniarios no incrementaron su valor:

DERECHOS PECUNIARIOS 2019	
Derechos de Inscripción, reingreso y transferencia Pregrado	\$110.700
Derechos de Inscripción, reingreso y transferencia Posgrado	\$146.600
Certificados y Constancias por semestre	\$ 11.400
Supletorio	\$192.000
Carnet Estudiantil	\$ 36.400
Seguro Estudiantil	\$44.700
Duplicado de Diploma	\$ 52.000



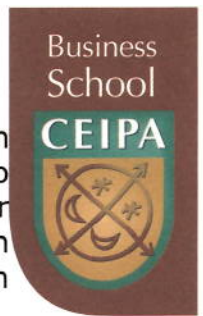
Anulación de Matrícula	\$ 10.400
Copia contenidos de programa	\$ 10.400
Estudios de reconocimiento	\$235.000
Derechos de grado – pregrado	\$443.000
Derechos de grado – postgrado	\$586.500
Homologación pregrado	\$470.500

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incrementar el valor de los derechos académicos en cinco punto tres por ciento (5.3%), en cada uno de los programas de pregrado que actualmente ofrece la Institución. En consecuencia, los valores para el año 2019 quedan así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	2019
Valor crédito pregrado presencial para los programas con planes de estudio anteriores a las renovaciones de registro calificado, con pensum y créditos anteriores.	\$198.200
*Valor crédito presencial aplicable a los planes de estudios aprobados con las renovaciones de registros calificados, que cuentan con planes de estudio nuevos y número de créditos actualizado.	\$210.300
*Valor crédito Pregrado virtual aplicable a los planes de estudios aprobados con las renovaciones de registros calificados, que cuentan con planes de estudio nuevos y número de créditos actualizado.	\$161.000
*Valor Semestre virtual - ingreso desde agosto de 2007 hasta notificación de renovación de cada programa	\$2.565.900

*\*Es importante informar que durante la renovación de los registros calificados, CEIPA presentó al Ministerio de Educación Nacional unos nuevos planes de estudios que implicaron una reducción en el número de los créditos de los programas objeto de renovación, lo cual obliga necesariamente a revisar el valor del crédito. Así las cosas, donde se indica "antes de la renovación del registro calificado", es la tarifa que aplica para aquellos estudiantes que ingresaron bajo la vigencia del plan de estudio anterior a la renovación y se refiere al valor del crédito "a partir de la renovación del registro calificado" como la tarifa aplicable para los estudiantes nuevos, los que soliciten reingreso o quienes soliciten transferencia, interna o externa, que empiecen con sus estudios bajo la vigencia del nuevo plan de estudios. De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de salvaguardar la equidad y respetar los derechos de los estudiantes que ingresaron a la Universidad bajo la vigencia del plan de estudios anterior a la renovación, se dejó la tarifa establecida que se ajusta año a año como lo permite la ley y para quienes ingresen bajo la vigencia del plan nuevo, la tarifa que aplica como lo autorizó el Ministerio de Educación Nacional.*





**ARTÍCULO TERCERO:** Incrementar el valor de los derechos académicos en tres punto tres por ciento (3.3%) para los Programas de Posgrado tanto presenciales como virtuales que ofrece la Institución, así mismo incrementar el dos punto setenta y cuatro por ciento (2.74%) para la Maestría en Administración - MBA. En consecuencia, los valores para el año 2019 quedan así:

PROGRAMAS DE POSGRADO	2019
Valor Total Especializaciones	\$16.826.100
MBA	\$37.500.000
Valor crédito MBA presencial	\$941.100

**ARTÍCULO CUARTO:** Incrementar el valor de los derechos académicos en un cinco punto tres por ciento (5.3%), para los cursos del Centro de Idiomas, PLUS LANGUAGE, tanto presenciales como virtuales que ofrece la Institución. En consecuencia, los valores para el año 2019 quedan así:

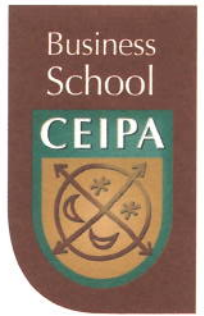
PLUS LANGUAGE	2019
Plus Language Curso cerrado en empresas por nivel	\$848.700
Cursos virtuales y presenciales por nivel (6 niveles)	\$848.700
Cursos virtuales y presenciales por nivel (10 niveles)	\$530.000
Homologación	\$421.200
Otros Programa para niños y jóvenes de 6 - 16 años	\$259.000
OnePLUSone	\$1.866.100
Validación nivel lectora (MBA)	\$94.800
Curso para desarrollar competencia lectora (MBA) según resultados de clasificación	\$529.700

PORTUGÜES	2019
Para ingresos entre 2009 y 2016 quienes deben realizar 6 niveles	\$848.700
Para ingresos nuevos y reingresos del 2016 hacia delante quienes deben realizar 10 niveles	\$530.000

ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	2019
1 persona	\$2.878.500
2 personas	\$1.817.200
3 a 10 personas	\$1.289.600

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo, rige a partir de su expedición para todo lo correspondiente a derechos pecuniarios del año 2019.

Dado en Sabaneta, Antioquia, a los dieciséis (3) días de diciembre de 2018.



**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**  
**Rector**

**ANDREA MONTOYA HERRERA**  
**Secretaria General**